

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DESTINOS

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 26), pasan a servir los destinos que se indican los Jefes, Oficiales y asimilados de este Ejército que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Con aptitud de Servicio en Vuelo.

Teniente Coronel don Carlos Dolz de Espejo y González de la Riva, del Estado Mayor del Aire, a la Base Aérea de Getafe (V.).

Comandante don Ramón Gómez Aranalde, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, al 27 Escuadrón de Fuerzas Aéreas (F.).

Capitán don José Luis Martínez de Miguel, del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho, al 11 Grupo de Fuerzas Aéreas (V.).

Capitán don Domingo López Montalvo, de la Base Aérea de Tetuán,

al 43 Escuadrón de Fuerzas Aéreas (V.).

Capitán don Luis Pérez Slócker, del Alto Estado Mayor, al 21 Grupo de Fuerzas Aéreas (V.).

Capitán don Antonio Rodríguez Millán, de la Base Aérea de León, a la Base Aérea de Tauima (V.).

Capitán don Salomón Benjamín Arranz Aguilera, del 23 Grupo de Fuerzas Aéreas, a la Base Aérea de Valenzuela (V.).

Capitán don Luis Ortiz García, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, al 43 Escuadrón de Fuerzas Aéreas (V.).

Capitán don Manuel Llopis Aznar, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, al 27 Escuadrón de Fuerzas Aéreas (V.).

Capitán don Rafael Calvo de Mora Fernández, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, a la Base Aérea de Valenzuela (F.).

Teniente don Miguel Ángel Sebares Caso, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, al 11 Grupo de Fuerzas Aéreas (V.).

Teniente don Félix de las Heras Andrés, del 14 Grupo de Fuerzas Aéreas, a la Base Aérea de Valenzuela (V.).

Teniente don Cándido Soto Leñero, del 14 Grupo de Fuerzas Aéreas, a la Base Aérea de Valenzuela (V.).

Teniente don Juan José Juega Iglesias, de Disponible en la Zona Aérea de Baleares, a la 53 Escuadrilla de Salvamento (V.).

Sin aptitud de Servicio en Vuelo.

Comandante don Antonio José Fuentes Serrano, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, a los Servicios Regionales de la Región Aérea Atlántica (F.).

Capitán don Ricardo García Larraz, de la Academia General del Aire, a la Base Aérea de Tetuán (V.).

Capitán don Manuel Maseda García, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, a los Servicios de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Capitán don Celso Díaz Pérez, de la Primera Escuadrilla de Cañones "Bofors", a la Base Aérea de Torrejón (V.).

Capitán don Eduardo Pérez Rodríguez-Villamil, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, a la Base Aérea de Getafe (V.).

Capitán don Salvador Calderón Calderón, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Atlántica, al Quinto Escuadrón de Transmisiones (V.).

Teniente don Benjamín Michavila Pallarés, de la Primera Escuadrilla de Cañones "Bofors", al Primer Grupo de Transmisiones (V.).

Teniente don Salvador Garrido Arroquía, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Pirenaica, al Cuarto Escuadrón de Transmisiones (V.).

Teniente don Ángel Granados Gómez, de la Primera Escuadrilla de Cañones "Bofors", al Primer Escuadrón de Transmisiones (V.).

Teniente don Esteban Martín Mateos, del 33 Grupo de Fuerzas Aéreas, a los Servicios Regionales de la Región Aérea Atlántica (V.).

Escala Complementaria de la anti-gua Arma de Aviación.

Capitán don Francisco Sánchez Martínez, actualmente a las órde-

nes de mi Autoridad, a a Base Aérea de Los Llanos (V.).

Escala Complementaria de la anti-gua Arma de Tropas de Aviación.

Comandante don José Caballero Siles, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, a los Servicios de la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Cuerpo de Intendencia del Aire.

Capitán don Arturo Marín Simón, de Disponible en la Región Aérea Atlántica, a la Base Aérea de Los Llanos (F.).

Madrid, 30 de marzo de 1955.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Francisco Rodado Soto contra Orden del Ministerio del Aire relativa al derecho a ingreso en la Academia General del Aire del hijo del recurrente.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de junio de 1954, ha tomado el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Rodado Soto contra Orden del Ministerio del Aire relativa al derecho a ingreso en la Academia General del Aire del hijo del recurrente; y

Resultando que en 18 de junio de 1953 el recurrente se dirigió al Ministro del Aire suplicando se mantuviera a su hijo, señor Rodado Guallart, en el derecho adquirido a poder presentarse, a pesar de su edad, a las convocatorias de ingreso en la Academia General del Aire, interpretando en tal sentido, si preciso fuera, el artículo transitorio 1.º del Decreto de 16 de enero de 1953, el cual salvaba de las exigencias generalés de edad (más de dieciséis y menos de veinte años el día señalado en la convocatoria para iniciar el curso) a quienes—como su hijo—“tengan aprobado algún grupo de ingreso en anteriores convocatorias”;

Resultando que tal petición fué denegada por la Orden ministerial recurrida, ya que la disposición in-

dicada del Decreto de 16 de enero de 1953 hacía reserva de derechos adquiridos únicamente para la convocatoria de 1953, pero no para las ulteriores;

Resultando que la citada Orden ministerial fué recurrida por el señor Rodado Soto, en reposición y en agravios, alegándose que la interpretación dada al artículo transitorio primero, apartado a), del Decreto, iba contra su tenor literal y contra la doctrina legal de respeto a los derechos adquiridos;

Resultando que la Dirección General de Instrucción informa reiterando la interpretación ministerial de la Orden impugnada y añadiendo que el hijo del recurrente agotó sus derechos al presentarse y ser suspendido en la convocatoria correspondiente al año 1953;

Vistos el Decreto de 16 de enero de 1954, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la primera cuestión a dilucidar en el presente recurso de agravios es la que atañe a la personalidad del recurrente, que no reclama en nombre propio ni para defender derechos ni intereses propios, sino que recurre en nombre de su hijo y para defender derechos e intereses de éste. Y siendo principio general el de que nadie puede actuar en Derecho, y mucho menos en vía de petición o de recurso, en nombre de otro sin ostentar su representación, que aquí no se ha acreditado, es notoria la falta de personalidad del recurrente,

siendo este vicio procesal de tal entidad que sus solos méritos bastan y fuerzan a declarar la improcedencia del recurso;

Considerando que no puede argüirse frente a lo anteriormente expuesto que el padre ostenta “es lege” la representación de su hijo menor de edad; en primer lugar, por lo que primero, que inexcusablemente hubiera debido acreditarse, y no se ha hecho, es que, efectivamente, el hijo en cuyo nombre se dice recurrir es menor de edad; en segundo, porque aunque tal circunstancia—y con ella la representación legal—se hubiera acreditado, hubiera tenido que ser rechazado el recurso, y precisamente por idéntico vicio de falta de personalidad, porque el acto de presentarse a unas oposiciones de ingreso en una Academia Militar, convocadas por la Administración, es un acto personalísimo, que necesariamente ha de ser realizado por el propio interesado—o, todo lo más, por su apoderado con poder especial a tal efecto y acto—, debiendo predicarse, ello es forzoso, conclusión idéntica respecto de los recursos que se interpongan en conexión con la convocatoria o con las normas reglamentarias por que ésta se rige. Y todo, en su conjunto, debe ser dicho con el mayor rigor en el terreno castrense, cuando el presunto titular de los derechos o intereses pretende incorporarse como Oficial profesional a las Fuerzas Armadas de la Nación, pues difícilmente puede pensarse en terreno

administrativo en un acto más estricto y eminentemente personal;

Considerando que todo lo expuesto obliga a declarar la improcedencia del presente recurso; pero, sin perjuicio de ello, como compete a esta Jurisdicción, y así lo ha declarado reiteradamente, velar por la pureza de los procedimientos y actuaciones administrativas cuyas normas son de orden público y han de ser inexcusablemente guardadas, y dado que absolutamente todo lo dicho es de plena aplicación a la petición inicial del recurrente, lo que quiere decir que la Orden que se impugna adoleció del vicio ca-

pital de tolerar que se pidiera y contestar a lo pedido por quien carecía de personalidad para pedir, procede declarar de oficio la nulidad de tal resolución, que entró a conocer del fondo de un asunto cuando debiera haber rechazado de plano y por su propio vicio formal la petición,

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado; el Consejo de Ministros ha resuelto:

1.º Declarar improcedente el presente recurso de agravios.

2.º Declarar de oficio la nulidad de la Orden ministerial impugnada."

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y el del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

(Del "B. O. del Estado" número 82.)

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

DELEGACION REGIONAL JUNTA LIQUIDADORA

BASE AEREA DE GRANADA

SUBASTA

Se celebrará en esta Base el día 15 de abril próximo, a las quince horas, y comprende aviones. Detalles en el Ministerio del Aire y en esta Base Aérea.

Granada, 21 de marzo de 1955.—El Capitán Secretario de la Delegación Regional, **Francisco Salas de Guzmán**.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

CONDICIONES

ADQUISICION POR CONCURSO

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por concurso del siguiente material:

Expediente núm. 122.—30 motores Argus AS-10-C.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones en pliego cerrado dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central, se presentarán el día 10 de mayo de 1955, de once a once y media de la mañana.

Los anuncios a cargo del adjudicatario.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Secretario de la Junta Económica, **Rafael Urquiza Villanueva**.

OBRAS DE EDIFICACIONES EN LA BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL**CONCURSO**

Se anuncia concurso para la ejecución de la obra "DOS VIVIENDAS PARA JEFES Y OCHO PARA OFICIALES EN LA ZONA RESIDENCIAL DE LA BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)". El presupuesto de ejecución de esta obra asciende a DOS MILLONES UN MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO pesetas con VEINTINUEVE céntimos (pesetas 2.001.785,29), en cuya cantidad están incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración, así como los gastos de conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El proyecto y pliego de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en las oficinas de la Junta Económica de estas Obras (Dirección General de Aeropuertos, Romero Robledo, 8), durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se presentarán en el momento del concurso, que se celebrará ante dicha Junta Económica el día 30 de abril próximo, a las doce horas. Se acompañará resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido una fianza de 40.035,70 pesetas, 2 por 100 del importe de la obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra "DOS VIVIENDAS PARA JEFES Y OCHO PARA OFICIALES EN LA ZONA RESIDENCIAL DE LA BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)", así como de los planos, estado de dimensiones, pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra por la cantidad de pesetas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaño, al efecto, los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

A esta proposición se adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional que indica el anuncio de referencia.

Madrid, de de 1955.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de marzo de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.

OBRAS DE EDIFICACIONES EN LA BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL**CONCURSO**

Se anuncia concurso para la ejecución de la obra "EDIFICIO PARA NUEVA CENTRAL ELECTRICA EN LA BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)". El presupuesto de ejecución de esta obra asciende a SETECIENTAS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas con SEIS céntimos (741.759,06) pesetas), en cuya cantidad están incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración, así como los gastos de conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El proyecto y pliego de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en las oficinas de la Junta Económica de estas Obras (Dirección General de Aeropuertos, Romero Robledo, 8), durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se presentarán en el momento del concurso, que se celebrará ante dicha Junta Económica el día 30 de abril próximo, a las doce y treinta horas. Se acompañará resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido una fianza de pesetas 14.835,18, 2 por 100 del importe de la obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra "EDIFICIO PARA NUEVA CENTRAL ELECTRICA EN LA BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)", así como de los planos, estado de dimensiones; pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra por la cantidad de pesetas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaño, al efecto, los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

A esta proposición se adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional que indica el anuncio de referencia.

Madrid, de de 1955.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de marzo de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.